

#### 11. PLAN DE CONVIVENCIA

#### INTRODUCCIÓN

En la actualidad, la complejidad de nuestra sociedad y los constantes cambios a los que se ve sometida han puesto de relieve la urgencia y conveniencia de dar un nuevo enfoque a los objetivos de la educación. En particular, es necesario introducir en los centros educativos una cultura que facilite el tratamiento eficaz de los conflictos escolares, con el objeto de que éstos no se traduzcan en un deterioro del clima escolar.

Establecer la convivencia, y restablecerla cuando se ha roto, es una meta y una necesidad para la institución escolar. Para ello se precisan, al menos, tres elementos esenciales: un conjunto de reglas que la regulen y que sean conocidas por todos, un sistema de vigilancia que detecte los posibles incumplimientos y un procedimiento de corrección que actúe cuando se produzcan transgresiones. Estos elementos, junto con otros de carácter organizativo y formativo serán los elementos nucleares que conformarán el Plan de Convivencia.

Puesto que la convivencia armónica y el adecuado clima escolar no es sólo un requisito, sino también un fin de la educación, es necesario, asimismo, impulsar intervenciones positivas en este ámbito. En este sentido, el profesorado, a través del contenido del currículo, del análisis de los conflictos y del ejercicio de prácticas metodológicas adecuadas, puede contribuir a construir la convivencia a base de afianzar los rasgos del alumnado que son necesarios para mantenerla.

Asimismo, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Educación, en el artículo 1 establece como principios del sistema educativo la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación, la educación para la prevención de los conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social y el desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Según el Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, el Proyecto Educativo dentro del Plan de Centro, deberá contemplar un plan de Convivencia para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima de convivencia escolar.

El Plan de Convivencia incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

a) Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, así como los objetivos a conseguir.



- b) Normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, y un sistema que detecte el incumplimiento de las normas, correcciones y sanciones.
- c) Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia.
- d) Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del centro, a que se refiere el artículo 23 del Decreto.
- e) Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse.
- f) Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado o entre éste y algún miembro del equipo docente, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.
- g) Procedimiento de elección y funciones del delegado o de la delegada de los padres y de las madres del alumnado, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- h) Actuaciones conjuntas de los equipos docentes del centro, en coordinación con quienes ejercen la orientación para el tratamiento de la convivencia en los grupos de alumnos y alumnas.
- i) Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan.

#### 11.1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

El colegio está situado en un barrio a las afueras de Sevilla, en Sevilla Este, es un barrio situado en el sector oriental de la ciudad, en el distrito Este-Alcosa-Torreblanca. Se comenzó a construir en la década de los 70 y cuenta con una gran población joven, lo que ha hecho que existiera una gran demanda de puestos escolares hasta hace varios cursos.

Sin embargo, el descenso de la natalidad en los últimos años, ha influido negativamente a nivel general en los centros escolares de la zona. Nuestro centro cuenta con tres líneas en la mayoría de los niveles, aunque a lo largo de los años, y como consecuencia de la bajada de la natalidad, nuestro centro está perdiendo unidades y ya son varios los niveles que se encuentran a dos unidades. Actualmente contamos con un número aproximado de 650 alumnos/as.

En cuanto al Centro, disponemos de amplias zonas exteriores, patio, pistas deportivas, tres edificios: Edificio de Infantil donde se encuentran las aulas del alumnado de Infantil. El edificio del primer y segundo ciclo de Primaria donde se encuentran las aulas del alumnado del Primer y Segundo ciclo de Primaria, además de las aulas de P.T., aula de Educación Especial, aula de Música, aula de Atención Educativa, aula de Psicomotricidad, la Biblioteca, Salón de Actos, Sala de Usos



múltiples, Sala de Profesorado, Zona de Administración y Servicios...y el edificio del tercer ciclo de Primaria donde se encuentran las aulas del alumnado del tercer ciclo.

Los recursos del entorno están en desarrollo, cada vez aumentan más los servicios y existen zonas verdes y parques.

La población del barrio, tiene una media de dos hijos/as por familia, se dedica fundamentalmente al sector servicios y pequeño comercio, existiendo también numerosos funcionarios de diferentes administraciones locales, autonómicas o estatales. En los últimos tiempos se han incorporado cierto número de alumnos/as procedentes de la vecina barriada de Torreblanca y de la Hacienda San Antonio, con diferentes características sociales, económicas y culturales, lo que aporta mayor diversidad al Centro.

En el momento de la elaboración del Plan de Convivencia no se disponen de datos objetivos emanados de la aplicación de un instrumento sociológico que nos permita valorar la situación en que se encuentra la convivencia en nuestro centro. No obstante, la valoración realizada por la Comisión de Convivencia, tras las aportaciones de los diferentes equipos de ciclo y miembros de la comunidad educativa llegamos a las siguientes conclusiones:

- En nuestro colegio no han existido ni existen graves problemas de convivencia.
- El clima del Centro es positivo y el sistema de relaciones de los diferentes sectores de la Comunidad educativa es correcto y respetuoso.
- El tipo de conducta problemática más frecuente y que corresponde generalmente al alumnado de los dos últimos ciclos de la educación primaria, tiene que ver con incumplimientos de deberes, ya sea en las tareas escolares o hacia los compañeros y compañeras. Estos comportamientos se enmiendan generalmente con el diálogo y con la aplicación de algunas correcciones que dicho plan recoge (amonestación oral, apercibimiento por escrito, realización de tareas previa información a los padres, etc).
- De forma aislada han aparecido casos de alumnos/as con conductas disruptivas en el aula, son alumnos/as, por otra parte, que en general no han mostrado interés alguno por las tareas escolares, en muchas ocasiones no traían el material necesario a clase, han repetido curso alguna vez a lo largo de su escolaridad, presentaban trastornos de aprendizaje y acumulaban un significativo retraso escolar. Igualmente, en la mayoría de los casos respondía a situaciones de desestructuración familiar.
- También debemos hacer referencia al gran número de alumnos/as de integración en algunas aulas que en ocasiones entorpecen el desarrollo normal de la clase.
- Los profesores manifiestan mayoritariamente que el comportamiento de los alumnos y alumnas del centro es, habitualmente, bueno y respetuoso, aunque se viene observando que a lo largo de los años se está produciendo un deterioro paulatino en el comportamiento por la excesiva permisividad de las familias.
- Debemos destacar el aumento de la agresividad en los tiempos de Recreo, por la falta de iniciativa en el juego.



Las conductas más reprobadas por el profesorado son las que tienen que ver con el alumnado que demuestra poco interés por sus clases, que no trabajan, que no traen el material necesario, que no prestan atención o /y distraen a sus compañeros y compañeras, interrumpiendo la marcha normal de la clase y en ocasiones contestando y desafiando al profesorado. También se concede importancia especial a las conductas que supongan discriminación, racismo o xenofobia, especialmente ahora que están matriculándose en nuestro Centro alumnos procedentes de otros países.

#### 11.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

### 11.3. NORMAS DE CONVIVENCIA, TANTO GENERALES DEL CENTRO QUE FAVOREZCAN LAS RELACIONES DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, COMO PARTICULARES DEL AULA

Con el fin de garantizar, tanto el ejercicio de los derechos del alumnado como el cumplimiento de sus deberes, el proyecto educativo de los centros, a que se refiere el artículo 21, incluirá normas de convivencia.

En la elaboración de estas normas se tendrán en cuenta los siguientes principios:



- a) La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
- c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

Las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, concretarán los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

#### 11.3.1. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

#### a) Entradas al Colegio

- Las puertas de acceso al Colegio se cerrarán a las 9'10 horas, después de la entrada de los alumnos y alumnas.
- Una vez cerrada las puertas sólo se podrá acceder al centro por la puerta principal y por motivos justificados y siempre y cuando el alumno o la alumna venga acompañado/a por sus padres/madres o tutores/as. La incorporación a las aulas correspondientes se realizará al inicio de cada tramo horario para no interrumpir el ritmo de trabajo del grupo-clase.
- Aquellos niños/as que lleguen asiduamente tarde al centro, el tutor/a citará a los padres para que le expliquen las causas. Si el niño/a siguiese siendo reincidente se le comunicará a la Dirección a fin de que tome las medidas oportunas.

La entrada al colegio se deberá realizar de forma ordenada, cada Etapa por su puerta correspondiente:

- ➤ En **Primaria:** El alumnado de 1° a 3°, entrará por la puerta principal del centro y el alumnado de 4° a 6°, lo hará por la puerta cercana al gimnasio, las dos en la Calle Autogiro, dirigiéndose todo el alumnado hacia las aulas correspondientes.
- ➤ En **Infantil**: el alumnado entra por la puerta de Infantil, que se encuentra en la Calle Reactor, formando filas y entrando en sus respectivas clases acompañados por sus tutores/as.
- Los días de lluvia, las familias del alumnado de Educación Infantil acompañarán a sus hijos/as hasta la puerta de entrada al edificio donde cada tutor/a esperará a su grupo en un lugar determinado. El alumnado



de Primaria irá entrando en sus aulas correspondientes conformen vayan llegando y permanecerán en su sitio de forma ordenada y en silencio.

- Está totalmente prohibido, provocar situaciones peligrosas en la escalera; como asomar el cuerpo por las barandillas, deslizarse por ellas, empujar a los compañeros y compañeras, arrojar cualquier tipo de objeto etc...
- Las familias no podrán acceder al interior del centro, salvo que tengan autorización por parte del personal del colegio

#### b) Salidas del Colegio

Las salidas se harán ordenadamente y de forma gradual:

- Ed. Infantil: En fila y acompañados de sus profesores hasta la puerta de salida.
   Los días de lluvia las familias pasarán dentro del recinto escolar a recoger a sus hijos/as.
- **Primer Ciclo y tercero de Primaria**: En fila, acompañados de sus profesoras/es, por la puerta principal del centro y asegurándose de que se entrega cada niño/a a sus familias correspondientes.
- **Tercer Ciclo y cuarto de Primaria**: Ordenadamente bajarán de sus clases por las escaleras y saldrán por la puerta del gimnasio al exterior del Colegio.
- Se recogerá personalmente o mediante persona autorizada a los alumnos de Educación Infantil, y Educación Primaria que tengan que ausentarse del Centro durante el horario escolar y deberán rellenar la salida en la portería del centro.
- El horario de la Jornada Escolar es de 9-14h, por lo que los padres /madres de los alumnos/as del centro son los únicos responsables de cualquier problemática que pudiese surgir al respecto. Si algún familiar tuviese algún problema puntual a la hora de recoger un determinado día a su hijo/a, éste deberá notificarlo por teléfono al tutor/a o a la Dirección del Colegio.

#### c) Aspectos generales

- En caso de que los niños/as presenten síntomas de enfermedad durante su estancia en la escuela, se avisará a la familia para que los recojan lo antes posible.
- En caso de accidente, que consideremos que requiera atención médica inmediata, trasladaremos al niño/a al centro sanitario más cercano comunicándolo simultáneamente a la familia y/o se avisará al servicio de emergencias.
- Es necesario que se comunique la ausencia de los alumnos/as a su tutor/a cuando ésta sea de larga duración.



- Si el niño/a ha contraído una enfermedad contagiosa, se pedirá que no asista al colegio, según las instrucciones que dicte el médico.
- Las salidas del Centro para realizar actividades complementarias y extraescolares, se harán previa autorización de la familia, en el plazo correspondiente, si no es así, el niño/a no podrá salir del colegio.
- Las familias no podrán entrar en las aulas acompañando a sus hijos/as y no se podrá acceder a las mismas durante el horario de clase sin autorización del personal del centro, por la propia seguridad de los alumnos/as.
- Ningún familiar debe permanecer o acercarse a la valla del colegio durante la estancia de los alumnos/as en el centro.
- Está prohibido fotografiar y/o filmar a los alumnos/as desde el exterior del centro, por tratarse de menores, y desde el interior siempre que no exista autorización. Es importante que los padres y madres sean responsables en el uso de imágenes y de datos de niños/as del centro con respecto a redes sociales, canales de internet, grupos de Whatsapp... Al tratarse de menores, no se puede publicar nada con respecto a los mismos sin la autorización expresa de sus padres/tutores legales.
- Cuando las familias de los alumnos/as asistan a citas de tutoría con los maestros/as de sus hijos/as, rogamos acudan al centro sin niños/as para que las entrevistas se desarrollen de forma más fluida. Si por el contrario no pudiera ser así, rogamos que los niños/as permanezcan en todo momento bajo en control de sus padres/madres para no interrumpir el trabajo del servicio de limpieza, el desarrollo de las tutorías y para evitar accidentes
- Tanto en las entradas como en las salidas, las familias no podrán acceder al centro, salvo que tenga autorización por parte del personal del colegio.
- Para no interrumpir las clases, las familias no podrán traer al centro, materiales olvidados en casa (cuadernos, libros, flautas, bolsas de aseo, bocadillos, botellas de agua...).
- Rogamos no traer dicho material y sobre todo no insistir al personal (portera, administrativos...) para que realicen su entrega al alumnado.
- Si durante la mañana surge un imprevisto y la persona que recoge habitualmente al alumno/a no puede hacerlo, tendrán que notificarlo a secretaría mediante llamada de teléfono y autorizar a la persona que se va a encargar de la recogida dando su DNI, quien lo tendrá que presentar al retirar al alumno/a.

#### 11.3.2. NORMAS DE AULA Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO

Las normas de aula se explicitan por ciclos atendiendo a la particularidad y características evolutivas de los alumnos y alumnas. Por ello, los diferentes equipos de ciclo han elaborado las normas específicas de los mismos, habiendo sido consensuadas y analizadas en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, de forma que se le dé una continuidad a las mismas en el trabajo con nuestros alumnos y alumnas.

#### a) Aula de Educación Infantil

1. Saludamos y despedimos a las personas.



- 2. Damos las gracias.
- 3. Pedimos las cosas por favor.
- 4. Damos los buenos días y las buenas tardes.
- 5. Llamamos a la puerta antes de entrar y cerramos con cuidado para no dar portazos.
- 6. Aceptamos de buen grado que nos corrijan.
- 7. No pegamos.
- 8. No hablamos gritando.
- 9. Respetamos el turno de palabra.
- 10. Escuchamos cuando una persona está hablando.
- 11. Recogemos y cuidamos el material.
- 12. Colocamos los materiales y juguetes en su rincón o lugar correspondiente.
- 13. No corremos por los pasillos o por la clase. Andamos siempre despacio.
- 14. Trabajamos y comemos sentados/as.
- 15. Mantenemos una postura correcta en la silla.
- 16. Recogemos y colocamos las sillas sin arrastrarlas.
- 17. Compartimos materiales y juguetes.
- 18. Respetamos a los compañeros/as.
- 19. Mantenemos y mejoramos nuestra higiene personal.
- 20. Potenciamos la autonomía en el cuidado de la higiene personal.
- 21. 21.- Pedimos permiso cuando queremos ir al servicio.
- 22. Usamos de forma adecuada los aseos.
- 23. Tenemos la clase limpia y ordenada.
- 24. Nos ponemos y quitamos las prendas solos/as (chaquetones, babis...)
- 25. No tiramos los chaquetones del pasillo y los colgamos si están en el suelo tirados (respetar las ropas de las perchas).
- 26. Potenciamos el trabajo limpio y bien hecho.
- 27. Tiramos los papeles a la basura o papelera.
- 28. Cuidamos el medio ambiente.
- 29. Respetamos los árboles y plantas del patio.
- 30. Respetamos las normas o reglas del juego.
- 31. Evitamos juegos violentos y discriminatorios.
- 32. Procuramos no mojarnos cuando bebemos en la fuente del patio. El agua es para beber y no para jugar con ella.
- 33. No arrojamos tierra a los compañeros/as durante el recreo.
- 34. Hacemos un buen uso de los elementos del recreo (casita, tren, tobogán). Normas de utilización de los mismos (haced fila para montarse en ellos, evitar aglomeraciones, subirse a ellos por el sitio adecuado, etc.)"
- 35. Hacemos la fila correctamente y en orden.

#### b) Aula de Educación Primaria

- 1. Respetar las normas del centro.
- 2. Acudir con puntualidad, debido aseo a clase y cumpliendo las normas de vestimenta explicadas en la reunión de principio de curso.



- 3. Cuando suena el timbre, el alumnado de cada clase se pondrá en su fila correspondiente y subirá o bajará la escalera en fila, de uno en uno, por el lado derecho y sin empujar a los/las compañeros/as y sin arrastrar la mochila.
- 4. Respetar el trabajo dentro del aula. Mantener un clima de trabajo idóneo y actitud adecuada adaptando esta norma al ciclo en el que se encuentre el alumnado (edad y madurez). Debemos ser más flexibles en el primer Ciclo que en el resto.
- 5. Al entrar por la mañana y del recreo, nos sentamos en silencio. Mantendremos el silencio siempre que sea necesario. Al entrar y salir de clase para cualquier actividad hazlo también en silencio.
- 6. Espera al maestro/a con el material y las tareas preparadas, sin salir de clase y con la puerta abierta. Repasa mientras llega el profesorado, así irás entrando en materia.
- 7. Cuando el maestro/a o explica, atiende sin molestar. Si tienes alguna duda levanta la mano y espera a que el/la maestro/a te dé turno de palabra. Mientras el profesor/a está explicando, los/las alumnos/as estarán atentos/a, sin hacer continuas interrupciones que distraigan y desvíen la atención y el interés del resto. Tampoco se podrá pintar, escribir notitas, sacar o guardar objetos de la mochila o estuche, beber agua, levantarse de la silla, etc. Cuando se está haciendo el trabajo personal se puede: Beber agua, sacar punta, coger pañuelos, toallitas, etc.
- 8. El recreo, es el momento para ir al baño, y para llenar la botella de agua. De manera excepcional y por una urgencia, se podrá pedir permiso para ir al baño a partir de las 11 de la mañana. Después del recreo no se dará permiso para esta función.
- 9. Escucha siempre y con mucha atención al maestro/a o a la persona que esté hablando en ese momento. Recuerda que no es lo mismo "escuchar" que "oír". Evita distraerte y perder el tiempo en clase.
- 10. Si una jornada no puedo asistir a clase, debo ponerme al día lo antes posible (enterarme de lo que se trabajó y hacerlo).
- 11. Los problemas hay que resolverlos de manera pacífica, sin pelear. Si es necesario recurriré a la mediación del profesor/ o compañeros/as mediadores/as.
- 12. Hay que hacer todos los trabajos que el/la maestro/a pide lo mejor posible, con limpieza, orden y dentro del plazo solicitado. No traer las tareas realizadas, se considerará como una falta.
- 13. En clase debes decir siempre la verdad (no mentir).
- 14. Cuidaré la manera de sentarme, relacionarme con mis compañeros y de estar en clase. Bostezar, desperezarme o eructar son conductas inapropiadas:
  - Siéntate derecho.
  - Mantén las mesas en el orden correcto.
  - No te cambies de sitio sin permiso.
  - En los cambios de clase no te levantes.
- 15. Cumplir las normas de trabajo de las distintas áreas. Traer el material adecuado para trabajar las mismas.



- 16. Colaborar con los compañeros en las tareas asignadas. Cuando trabajes con tus compañeros hazlo de forma colaborativa y no te dediques a acusar aquello que hacen mal.
- 17. Traer la agenda, boletines o cualquier tipo de notificación firmada.
- 18. Mantener un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa:
  - Pide las cosas por favor y da las gracias.
  - Dirígete a los compañeros con educación.
  - Háblale a tu profesor y adultos con respeto.
  - No utilices "motes" o insultos al dirigirte a un compañero. Cada uno tiene su propio nombre.
- 19. Respetar y cuidar el material propio, de los compañeros y del centro. Colaboraré todo lo posible en la limpieza de la clase y de todos los materiales. Mantén limpia la clase, no tires nada al suelo y colabora recogiendo lo que encuentres tirado.
- 20. Participar activamente en las actividades de aula y fuera de ellas (actividades complementarias).
- 21. Utilizar el PC sólo para las tareas que han sido encomendadas por el profesor/a y en los tiempos indicados.
- 22. No manipular el equipamiento informático de las aulas: ordenador del profesor/a, pizarra digital, mandos, punteros, etc.

#### c) Aula de Plurideficiencia

#### > De manera general:

- 1. Insistir en la puntualidad a la hora de la entrada al centro
- 2. Obedecer las instrucciones del profesorado
- 3. Respetar las normas generales del Centro
- 4. Respetar al profesorado y a los compañeros y compañeras, de forma verbal y no verbal.

#### > De manera más concreta:

- 1. Venir aseados a clase.
- 2. Entrar y salir en fila.
- 3. Llamar a la puerta y saludar antes de entrar.
- 4. Levantar la mano para hablar respetando el turno de palabra.
- 5. No pegar ni insultar.
- 6. Hablar educadamente y con respeto.
- 7. Realizar el trabajo de forma limpia y ordenada.
- 8. Trabajar sentado y cuidar el material.
- 9. No molestar mientras se trabaja o juega.
- 10. Comer sentados.
- 11. Compartir el material curricular y de juego.



- 12. Recoger y ordenar el material (sacar nuevo material una vez recogido el anterior)
- 13. Cumplir cada uno de los momentos o rutinas del aula.
- 14. Acudir al aula de Apoyo a Integración, Audición o Lenguaje o Educación Especial, y de referencia de forma directa siendo puntuales.
- 15. Respetar las normas de las aulas de P.T, A.L, y Refuerzo

#### d) Normas de Convivencia de los Recreos.

- 1. No entrar en los edificios sin permiso de algún profesor/a.
- 2. Utilizar sólo los aseos del gimnasio, no entrando en ningún edificio.
- 3. No acudir al servicio cuando ha sonado el timbre.
- 4. No permanecer en los aseos del patio ni usar esta área como zona de juego.
- 5. Acudir a la fila cuando toque el timbre.
- 6. Mantener el patio limpio, usando las papeleras.
- 7. No colgarse de las porterías ni subirse a las barandas o árboles.
- 8. Utilizar las fuentes sólo para beber agua.
- 9. No acercarse a las vallas del patio de Ed. Infantil.
- 10. No recoger alimentos ni otros objetos a través de las vallas.
- 11. Respetar el turno en el uso de las pistas deportivas.
- 12. No jugar al fútbol con botes, envases u otros objetos que podrían resultar peligrosos.
- 13. Avisar al profesorado que se halla en el patio ante cualquier incidencia, sin entrar en el edificio principal.
- 14. Utilizar la zona destinada a trompos u otros juguetes que podrían molestar en otras zonas.
- 15. No entrar en el cuartillo de material de Ed. Física ni coger ningún material sin permiso.

Los Equipos de ciclo consideran importante poner en conocimiento tanto del alumnado como de las familias, las normas del centro, del aula y las medidas correctivas en el caso del incumplimiento de éstas. Esto se podría llevar a cabo en las reuniones de inicio de curso.

#### e) Normas de Convivencia del SUM y Biblioteca

- 1. Se estará en silencio, atendiendo a las actividades que en estas estancias se realicen.
- 2. Al finalizar la sesión o actividades se dejará el mobiliario ordenado, el material recogido... quedando todo en orden y limpio.
- 3. Se procurará no romper nada del material utilizado, manipulándolo de forma correcta, cómo y cuándo el maestro/a lo indique.



#### f) Normas de Convivencia del Aula de Música

- 1. Los alumnos/as esperarán en su aula sentados y en silencio a que llegue el maestro/a de Música.
- 2. Se dirigirán en fila, manteniendo el orden y la compostura hasta llegar al aula de Música.
- 3. No irán tocando la flauta por los pasillos.
- 4. Una vez dentro del aula de Música no podrán tocar el material sin permiso del maestro/a.
- 5. Si por negligencia o mal uso de algún instrumento del colegio éste se rompiera, el alumno/a deberá reponerlo al aula a la mayor brevedad posible.

#### g) Normas de Convivencia del Gimnasio

- 1. El material ubicado en el gimnasio (espalderas, quitamiedos, bancos, colchonetas...) no será usado por ningún alumno/a sin que el maestro/a haya autorizado previamente dicho uso.
- 2. Tras la utilización del gimnasio éste debe quedar ordenado y limpio.
- 3. Ningún alumno/a entrará en el cuarto del material sin previa autorización del maestro/a.
- 4. Todo desperfecto ocasionado en el material del gimnasio debido a un mal uso del mismo, será reparado por deberá ser repuesto el alumno/a causante de dicho desperfecto y, en caso de ser necesario,

#### h) Normas de Convivencia del Comedor

- 1. Todo el alumnado usuario de Comedor Escolar de Educación Infantil será llevado a las 13:50 aproximadamente por su tutor/a a la puerta del Comedor, donde le esperarán sus Monitoras correspondientes. Cuando lleguen allí se deberán lavar las manos para comer y resolver sus necesidades fisiológicas.
- 2. Todo el alumnado usuario de Comedor Escolar de Educación Primaria será recogido a las 14:00 horas en el patio central del Colegio por la Monitora de comedor que se le asigne, una vez que suene la sirena que marca el horario general de salida, donde se les pasará lista y serán trasladados al Comedor. Cuando lleguen allí se deberán lavar las manos para comer y resolver sus necesidades fisiológicas.
- 3. El número de usuarios y usuarias de Comedor Escolar será repartido proporcionalmente entre las Monitoras de comedor, atendiendo a las distintas necesidades que se generen.
- 4. Debido al alto número de usuarios en el servicio de Comedor Escolar durante el presente curso y para garantizar el buen funcionamiento de este se establecen dos turnos de comida:



- 5. Primer turno de 14:00 a 14:40 horas: De Infantil de 3 años a Tercero de Educación Primaria siendo la recogida de este alumnado a partir de las 14:50 horas como viene siendo habitualmente.
- 6. Segundo turno de 14:40 a 15:25 horas: De Cuarto a Sexto de Educación Primaria siendo la recogida de este alumnado a partir de las 15:30 horas (en el caso de dos hermanos en diferentes turnos saldrán siempre a la hora de salida del segundo turno a partir de las 15:25 horas). En el caso de hermanos de diferentes turnos y si a la familia le interesa que salgan en el primer turno deben solicitarlo por escrito al correo direccion@ceipazahares.es
- 7. La entrada al comedor se hará por grupos con orden y tranquilidad, sin correr, empujar o gritar. Al entrar al comedor se dejarán los juguetes, material escolar, abrigos, etc. en el lugar destinado para ello. Durante la comida se deberá trabajar la educación en la mesa.
- 8. Cada Monitora distribuirá dentro del comedor a su grupo, siempre en la misma zona, ocupando diariamente las mismas mesas y las mismas sillas, y utilizando las mismas perchas para poder identificar a la salida los objetos personales de cada niño y de cada niña.
- 9. Existirá un menú mensual, publicado en la entrada y en la web del centro y de la empresa de comedor, que deberá ser respetado por la empresa de catering para que las familias puedan planificar el menú de casa en la idea de complementar la pretendida dieta sana y equilibrada.
- 10. Se ofrecerán menús alternativos al alumnado del centro que, con previo aviso y justificadamente, así lo necesiten por problemas de salud y/o creencias religiosas.
- 11. Durante el tiempo de comida el alumnado no deberá levantarse al baño, a no ser por causa de indisposición urgente o enfermedad crónica y siempre con el permiso y la vigilancia de la Monitora que corresponda.
- 12. Se deberá respetar, por parte del alumnado, cualquier mobiliario y/o equipamiento que el comedor tenga, evitándose los golpes, arañazos y pintadas. Se impedirá también jugar con el menaje y la comida, así como el balanceo sobre las sillas.
- 13. Se vigilará especialmente por parte de las Monitoras que los niños/as no se tiren el pan, el agua o cualquier resto de comida, y que no arrojen nada al suelo.
- 14. Queda expresamente restringido el acceso del alumnado a la cocina, antes, durante y después de la comida. Cualquier petición o necesidad que tengan se hará a través de su Monitora.
- 15. La recogida del alumnado se podrá realizar a partir de las 14,50 horas para el primer turno y a partir de las 15:25 el segundo turno (el alumnado no saldrá hasta que no finalice de comer por lo que esta hora es orientativa). La recogida se realizará en la cancela de salida donde una de las monitoras y a través de comunicación de línea interna solicitará a otra monitora que salga con su hijo/a.
- 16. Con el fin de garantizar la seguridad de los niños/as SÓLO SE ENTREGARÁN LOS ALUMNOS/AS A LOS PADRES/ MADRES/



- TUTORES O PERSONAS AUTORIZADAS QUE ENSEÑEN LA FICHA ADJUNTA A LA MONITORA DE LA PUERTA.
- 17. La hora final de recogida de los alumnos/as será a las 16:00 horas donde pasarán a las Actividades Extraescolares en las que estén apuntados. Solicitamos por la presente la mayor puntualidad posible y no pasar de esta hora para recoger a los niños/as.
- 18. Asimismo, esperamos su paciencia y comprensión a la hora de la salida de los alumnos/as puesto que el número de monitoras es limitado y el de alumnos/as muy numeroso.
- 19. Si se produjera una recogida y el niño o la niña en cuestión no hubiese terminado de comer aún, la familia deberá esperar fuera a que finalice, no pudiendo acceder al interior del Comedor para darle de comer ni para otros asuntos
- 20. El seguimiento del "cómo ha comido" /incidencias, será realizado a diario por la Monitora de Comedor a través un número de color que corresponderá al plato que ha comido (1 PRIMER PLATO, 2 SEGUNDO PLATO y P POSTRE) que llevará a la salida cada niño/a pintado (se dotarán de rotuladores adecuados) en su brazo, con la siguiente interpretación:
  - NÚMERO DE COLOR VERDE: "Ha comido BIEN".
  - NÚMERO DE COLOR ROJO: "Ha comido MAL".
  - NÚMERO DE COLOR NARANJA: "Ha comido REGULAR".
- 21. Se deberán evitar por parte de las familias las consultas a las Monitoras a la hora de salir para que éstas puedan seguir desarrollando sus tareas de atención al alumnado que aún permanece en el interior del Comedor.
- 22. Las Monitoras no pueden recepcionar ningún documento relacionado con el Comedor Escolar ni con el Centro. Cualquier modificación, baja o alta se comunicará a la empresa adjudicataria del Servicio de Comedor SERVEI D'APATS (GRUPO MEDITERRANEA) según carta de presentación facilitada, además de a la Secretaría del Centro.
- 23. Existirá un servicio de botiquín para uso exclusivo del todo el personal de Comedor, que está situado en el servicio de las Monitoras. Cualquier producto de botiquín que pueda faltar deberá ser encargado a la persona encargada de la Coordinación del Plan de Apertura de Centro para su reposición.
- 24. El alumnado usuario de Comedor que reiteradamente hiciera un uso inadecuado de este servicio será citado por la Dirección del centro para la oportuna amonestación/corrección.
- 25. Las familias del alumnado usuario de Comedor deberán respetar la organización y el funcionamiento prevista para este Comedor.
- 26. Las Monitoras del Comedor que tengan niños/as que continúen en algún Taller del Servicio de Actividades Extraescolares a partir de las 16:00 horas, dejarán a éstos/as con su Monitor/a de Actividad Extraescolar.
- 27. La familia que decida cambiar a un niño/a de Actividad Extraescolar (hora y/o día) deberá avisar a la Monitora de Comedor para que pueda entregarlo



- al Taller que corresponda y no a otro, además de tramitar el cambio, claro, por escrito a través de la Secretaría del Centro.
- 28. En el tiempo que quede disponible tras las comidas el alumnado permanecerá en el espacio que se le asigne atendido por el personal de Monitoras; quienes podrán organizarles diversos juegos y entretenimientos que no resulten violentos, discriminatorios, ni peligrosos.
- 29. Durante el Servicio de Comedor no se podrán administrar ningún tipo de medicamentos al alumnado por parte de las Monitoras.
- 30. Los alumnos/as que no hayan asistido a la Jornada Escolar no podrán acceder al Comedor.
- 31. Cualquier incidencia en el funcionamiento del Comedor será comunicada a la mayor brevedad posible a la Dirección del Centro.
- 32. La Dirección del Centro y la Coordinación del Plan de Apertura de Centro velará por el cumplimiento de las normas de convivencia, sanidad e higiene en el funcionamiento y organización del comedor escolar.

#### 11. 4. DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS Y DEL ALUMNADO.

#### 1. Derechos de las Familias.

- a) Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del centro.
- b) Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de estos.
- c) Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- d) Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- e) Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.
- f) Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al centro.
- g) Suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- h) Conocer el Plan de Centro.
- i) Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.
- j) Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.
- k) Suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
- 1) Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.



- m) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el centro.
- n) Participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar.
- o) Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.

#### 2. <u>Deberes de las Familias.</u>

- a) Las familias deben conocer las normas básicas de funcionamiento del Centro, observar lo contenido en ellas y estimular a sus hijos/as en el respeto de dichas normas.
- b) Deben devolver firmados, cuando se les requiera, las informaciones individuales y los boletines informativos que les remita el Centro, así como ejercicios o actividades realizadas por sus hijos e hijas.
- c) Deben atender a las citaciones formuladas por el Centro.
- d) No visitarán a sus hijos/as durante el horario de clase o recreos sin causa justificada.
- e) No podrán acompañar a los alumnos/as hasta las clases ni esperarles en la puerta de las mismas.
- f) Procurarán visitar a los tutores/as y miembros del Equipo Directivo en el horario que se establecerá para ello al principio de cada curso escolar
- g) Deberán colaborar en la labor educativa que el colegio lleva a cabo.
- h) Deberán cooperar en el control del trabajo escolar realizado por sus hijos e hijas; y distribuir y coordinar su tiempo libre y de ocio, especialmente en lo relativo a lecturas, juego y televisión.
- i) Deben proporcionar al colegio todos aquellos datos relevantes de sus hijos e hijas que hagan posible un conocimiento real de la personalidad de éstos.
- j) Deberán justificar las faltas de asistencia de sus hijos e hijas.
- k) Procurarán facilitar a sus hijos e hijas los medios y materiales necesarios para realizar las actividades escolares programadas por el Colegio.
- Se harán responsables de la devolución de los libros de texto u otro material que el colegio les proporcione.
- m) Deberán facilitar las obligaciones comunes de sus hijos e hijas respecto del Centro: puntualidad, orden, aseo, etc., así como estimularlos en el cumplimiento de las normas de convivencia del colegio como elemento que contribuye a su formación.
- n) En caso de que sus hijos/as tuvieran que ausentarse del colegio, deberán recogerlos personalmente o mediante persona mayor autorizada dando cuenta de ello al Maestro/a Tutor/a y Director/a del Colegio.
- o) Deberán facilitarles la ropa adecuada para la práctica de la Educación Física.
- p) Elegirán la formación religiosa o moral que resulte acorde con sus creencias y convicciones.
- q) No desautorizarán la acción de los profesores en presencia de sus hijos/as.
- r) En caso de separación judicial de los padres, justificarán a quién corresponde la guardia y custodia de los hijos/as y acuerdos, sentencias judiciales... que deban ser conocidas en el Centro.



#### 3. Derechos de los Alumnos y Alumnas.

- a) Derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- b) Derecho a la igualdad de oportunidades ante la educación.
- c) Derecho a la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, raza, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas; así como por diversidad física, sensorial y psíquica, o cualquier condición o circunstancia personal o social.
- d) Derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.
- e) Derecho a reclamar contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al finalizar un ciclo o curso.
- f) Derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo
- g) personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
- h) Derecho a que la actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- i) Derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
- j) Derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- k) Derecho a que el Centro guarde reserva sobre la información que posean acerca de las circunstancias personales y familiares de los alumnos/as. El Colegio comunicará a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar malos tratos o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección de menores.
- 1) Derecho a la participación en el funcionamiento y vida de los Centros, a reunirse y a elegir mediante sufragio directo y secreto a sus representantes.
- m) Derecho a ser informados sobre las cuestiones propias del Centro y del sistema educativo en general.
- n) Derecho a la libertad de expresión y a mantener su discrepancia, sin perjuicio de los derechos de los demás y el respeto que merecen las instituciones.
- o) Derecho a utilizar las instalaciones del Centro con las limitaciones y precauciones necesarias reguladas según dicta este Reglamento.
- p) Derecho a participar, en calidad de voluntarios, en actividades y en el funcionamiento del Centro.
- q) Derecho a recibir ayudas compensatorias y protección social.

#### 4. <u>Deberes de los Alumnos y Alum</u>nas.



- a) El estudio es un deber básico que se concreta en las siguientes obligaciones:
  - Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
  - Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
  - Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
  - Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- b) Deber de respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas o morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- c) Deber de no discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, sexo, raza o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- d) Deber de respetar el Plan de Centro, de acuerdo con la legislación vigente.
- e) Deber de cuidar y utilizar correctamente los bienes y las instalaciones del Centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
- f) Deber de participar en la vida y funcionamiento del Centro.

### 11.5. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y CORRECCIONES.

El Artículo 30 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, que trata sobre el incumplimiento de las normas de convivencia, enumera los siguientes aspectos:

- Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán adecuarse a las necesidades educativas especiales del alumno o alumna y garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:
  - a. El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la escolaridad.
  - b. No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.



- c. La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo
- d. Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna, así como su edad. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Con respecto a la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, el artículo 31 del Decreto establece las siguientes consideraciones:

### 1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a. El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b. La falta de intencionalidad.
- c. La petición de excusas.

#### 2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a. La premeditación.
- b. Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un maestro o maestra.
- c. Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente, a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al centro.
- d. Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e. La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f. La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g. La difusión, a través de Internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa



En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Según el artículo 32: Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al aula matinal, al comedor escolar, a las actividades complementarias y extraescolares y al transporte escolar.

Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

El Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, establece en función de la gravedad dos tipos fundamentales de conductas contrarias a las normas de convivencia:

- a) Conductas contrarias a las normas de convivencia
- b) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

A continuación, se reflejan en un cuadro las normas generales del centro concretadas en cuanto al tipo de falta de conducta, las medidas correctivas y a quien compete establecerlas según el Decreto:





#### CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción

Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia y órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia (en mayúscula)

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- -No clase acudir debidamente aseado.
- -Transcurrir por pasillos y escaleras
- -Interrumpir sistemáticamente el trabajo escolar.
- -No cumplir las normas de trabajo de las diferentes (PROFESORADO) áreas.
- -No traer sistemáticamente el material específico de determinadas áreas.
- -Charlar sistemáticamente en tiempos de trabajo.
- -Traer al centro, móviles,
- -Salir de clase sin permiso.
- -Utilizar el PC, Tablet, en para clase tareas encomendadas o hacer un mal uso del mismo, así como de la mochila

Suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna.

El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.

Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma.

El tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

- sistemática del alumnado en DEL CENTRO) realización de la. actividades orientadas desarrollo del currículo, así extraescolar. (TUTOR/A) orientaciones aprendizaje.
- -No aportar a las clases los libros y el material escolar que sean precisos.
- -No devolver la agenda escolar firmada por Las documentos familias..

- b) La falta de colaboración a) Amonestación oral. (TODO EL PROFESORADO
  - las b) Apercibimiento por escrito. (TUTOR/A)
    - c) Suspensión del derecho a asistir a una actividad
- como en el seguimiento de d) Si la conducta contraria se da durante el recreo, el del alumno/a podrá realizar recreo en ciclos diferentes, profesorado respecto a su ayudando en la vigilancia del alumnado de educación infantil. (JEFATURA DE ESTUDIOS)
  - e) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o de los centros docentes públicos. (JEFATURA DE ESTUDIOS)



- impedir dificultar ejercicio del derecho o el estudiar por sus compañeros. -No respetar las normas de entradas y salidas ni las del aula en tiempos de trabajo.
- -Perturbar la marcha de las clases.
- colaborar -No con los compañeros en las tareas encomendadas.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- -No asistir puntualmente a las actividades escolares.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- -No entregar justificación escrita de los tutores legales de las faltas de asistencia.
- f) incorrección La desconsideración hacia los miembros otros de la comunidad educativa.
- -Insultar a miembros de la comunidad educativa.
- tener un trato respetuoso con los miembros de la comunidad educativa.
- -No cumplir tareas o sanciones leves.

- c) Las conductas que puedan f) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna cumplimiento del deber de deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. (JEFATURA DE ESTUDIOS)
  - g) Firma del compromiso de convivencia. (DIRECCIÓN)
  - h) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. (DIRECCCIÓN, posterior informe a la Comisión de Convivencia)

PRESCRIBEN A LOS TREINTA DÍAS NATURALES PARTIR DE LA FECHA DE COMISIÓN EXCLUIDOS PERÍODOS VACACIONALES.



g) Causa	ar pequeños	daños en			
las ins	talaciones,	recursos			
materiales o documentos del					
centro, o en las pertenencias					
de los demás miembros de la					
comunidad educativa.					

- -No respetar el material escolar del centro y de los compañeros.
- -No entregar en fecha libros de la biblioteca del centro.
- -No respetar ni seguir normas de uso de los equipos informáticos.
- -No respetar normas de uso de libros de gratuidad.

#### CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Conductas perjudiciales para convivencia

gravemente Medidas disciplinarias por las conductas gravemente la perjudiciales para la convivencia

- y órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.(en mayúscula)
- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- comunidad educativa
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- -Insultar a miembros de la comunidad educativa.
- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las -Agredir a miembros de la instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
  - b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
  - c) Cambio de grupo.
  - d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas



- c) El acoso entendido como hacia un compañeros/as de tiempo determinado.
- Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones humillaciones comunidad particularmente si tienen una convivencia. componente sexual, racial o xenófoba. contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- personalidad en actos de la vida docente falsificación o sustracción de documentos académicos. -Suplantación de personalidad usuarios falsas
- h) El deterioro grave de las instalaciones. recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa. como la sustracción de las mismas.

escolar, clases durante un período superior a tres días lectivos e maltrato inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la psicológico, verbal o físico suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las alumno7a actividades formativas que se determinen para evitar la producido por uno o más interrupción en el proceso formativo.

- forma e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante reiterada a lo largo de un un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
  - f) Cambio de centro docente.

contra Las actividades formativas que se establecen en las letras cualquier miembro de la d) y e) podrán ser realizadas en el aula de convivencia, educativa, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de

> Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la o se realizan letra e) del apartado 1 de este artículo, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Asimismo, cuando se imponga la medida disciplinaria a g) La suplantación de la que se refiere la letra f) del apartado 1 anterior, la Consejería competente en materia de educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

SERÁ COMPETENCIA DIRECTOR DEL DIRECTORA DEL CENTRO LA IMPOSICIÓN DE en redes LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS PREVISTAS EN sociales o identificaciones de EL ARTÍCULO 37 DEL PRESENTE DECRETO, DE LO QUE DARÁ TRASLADO A LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.



i) La	ı rei	terac	ión	en	un
mismo	o cu	rso	esco	lar	de
condu	ctas	cont	rarias	a	las
norma	is de	con	viven	cia	del
centro	٠.				

j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.

-Salir del centro sin un adulto y sin permiso.

k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

PRESCRIBEN A LOS DOS MESES A PARTIR DE LA FECHA DE COMISIÓN EXCLUIDOS PERÍODOS VACACIONALES.

#### > Procedimiento de recogida de incidencias en el Portal Informático Séneca

El Centro hará constar las conductas contrarias a las normas de convivencia y las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se hayan producido y las medidas disciplinarias impuestas en el sistema de gestión de Centros Educativos (SÉNECA).

El procedimiento de recogida será el siguiente:

- Informe del maestro/ a en cuyo horario se haya cometido la falta.
- Comunicación a las familias de la falta cometida junto con la sanción impuesta. Esta comunicación será enviada desde la Jefatura de Estudios.
   De este documento se archivará una copia en el registro de salida del Centro, otra copia se enviará a la familia que lo devolverá al Centro una vez leído y firmado.
- Grabación de los datos en SÉNECA.

#### 11.6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

1. Para la imposición de las correcciones previstas en el presente Plan, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna. Las correcciones que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

Cuando la corrección a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al



Centro o cualquiera de las contempladas para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, se dará audiencia a sus padres o tutores.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas para las conductas contrarias a las normas de convivencia, deberá oírse al profesor/a o tutor/a del alumno o alumna.

- 2. Los profesores y profesoras y/o el tutor/a del alumno o alumna deberán informar por escrito a Jefatura de Estudios y, en su caso, al tutor/a, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso se informará a los representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones impuestas.
- 3. El alumno o alumna o sus representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones impuestas, ante quien las impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección no figurará en el expediente académico del alumno.
- 4. Las medidas disciplinarias adoptadas por el director/a podrán ser reclamadas por las familias en el plazo de dos días y podrán además ser revisadas por el Consejo Escolar a petición de los padres/madres o representantes legales. A tales efectos el director/a convocará una sesión extraordinaria de Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la petición por parte de los padres/madres, para que este órgano pueda confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

#### 11.6.1. Procedimiento para la imposición de la corrección de cambio de Centro.

#### Inicio del procedimiento

El director/a acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta a corregir.

Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

#### Instrucción del procedimiento

- a) La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del centro designado por el director/a.
- b) El Director/a notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a sus representantes legales la incoación del procedimiento, especificando las



conductas que se le imputan, así como el nombre del Instructor, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

- c) El Director/a comunicará al Servicio de Inspección Educativa el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.
- d) Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el Instructor pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y a sus tutores, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

#### Recusación del instructor

El alumno o alumna, o sus representantes legales, podrán recusar al Instructor. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director/a, que deberá resolver y ante la cual el recusado realizará sus manifestaciones al respecto, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en la normativa vigente.

#### **Medidas provisionales**

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el Centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director/a, por propia iniciativa o a propuesta del Instructor, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes.

Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

#### Resolución del procedimiento

- a) A la vista de la propuesta del instructor, el director/a dictará resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existieran causas que lo justificaran.
- b) La resolución del director/a contemplará, al menos, los siguientes extremos:
  - Hechos probados.
  - Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
  - Medida disciplinaria.
  - Fecha de efectos de la medida disciplinaria.



#### Recursos

Contra la resolución dictada por el director/a se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

### 11.7. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ANTE CASOS DE ABSENTISMO ESCOLAR

#### > Normas sobre absentismo escolar

Se considerarán conductas contrarias a la convivencia las siguientes:

- Faltas injustificadas de puntualidad.
- Faltas injustificadas de asistencia a clase.

Teniendo en cuenta la disparidad de opiniones que existen para considerar justificadas las faltas de asistencia de los alumnos es por lo que le dejamos esta información básica que se ajusta a la normativa vigente sobre este tema.

#### 1.- Faltas por enfermedad:

- Si la ausencia por enfermedad o visita médica comprende de uno a cinco días al mes, consecutivos o no, se presentará justificante por escrito de los padres, madres o tutores legales. Si no se presentara justificante se considerará injustificada.
  - Cuando los padres, madres o tutores no lo justifiquen debidamente (comunicación del médico, centro hospitalario, o comunicación de las familias), el tutor deberá intentar corroborar la veracidad de dicha justificación. Si el tutor no pudiese verificarlo a través de los padres, madres o tutores legales, lo comunicará al equipo directivo, el cual hará las pertinentes comprobaciones. Si no se pudiera comprobar se considerarán faltas injustificadas.
- Se considerará falta justificada por enfermedad prolongada la situación de los menores que se encuentran convalecientes en domicilio u hospitalizados y conste en el centro educativo informe médico correspondiente. Si no se presentara informe médico se considerará injustificada.



#### 2.- Faltas por causa familiar:

 Fallecimiento de un familiar de primer o segundo grado hasta 5 días al mes: deberá presentarse escrito de los padres, madres o tutores legales para su justificación.

#### 3.- Resto de faltas por otras causas:

- Ausencia por citaciones de carácter jurídico o similar: se justificarán con documento acreditativo.
- Ausencia por tramitación de documentos oficiales: se justificarán con escrito de la oficina expendedora.
- Presentación a pruebas oficiales: se justificarán con escrito del secretario del centro.
- Aquellas que sean motivadas a consecuencia de la expulsión del centro del alumno.
- Aquellas que se produzcan por estar sometido a medidas judiciales de reforma y promoción juvenil en régimen cerrado.

#### 4.- En caso de ausencias por pertenecer a familias feriantes o temporeras.

- Ha de valorarse la existencia de otras figuras que puedan encargarse del menor y no interrumpir su escolarización ordinaria. De ser así, se considerará la falta como no justificada, aunque tenga un carácter puntual.
- En ausencia de otras figuras que puedan suplir a los cuidadores habituales y el menor deba acompañar a sus progenitores en sus desplazamientos por motivos laborales, se considerarán justificadas las faltas de asistencia siempre que las familias se comprometan a que el menor realice una serie de trabajos escolares que se le pueden encomendar en estos periodos de no asistencia al centro educativo.
- No obstante, si los periodos de ausencia son prolongados (más de 10 días al mes) se consideran en todo caso injustificadas, salvo que los padres procedan a la escolarización del menor en el lugar de destino.

### No se considerarán faltas de asistencia justificadas, aunque se adjunte certificación de los padres aquellas que se produzcan por:

- Acompañar a los padres, madres o tutores legales a cualquier actividad laboral.
- Acompañar a los padres, madres o tutores legales a cualquier gestión a realizar por los mismos.



- Viajes.
- Participación en actividades deportivas.

No obstante, habrá que estudiar los casos y prevalecerá el criterio del tutor/a que es quien conoce las circunstancias familiares de su alumnado.

#### Retrasos.

El retraso continuado de una parte de nuestro alumnado, es uno de los problemas que nos estamos encontrando y que dificulta el normal desarrollo de las clases. **Desde el ETCP, se ha acordado en considerar 6 retrasos, como una falta injustificada.** 

Es importante que todo el profesorado siga los mismos criterios antes de iniciar el protocolo de absentismo.

#### > Protocolo de actuación

En la Etapa de Educación Infantil se actuará de manera preventiva concienciando a las familias de la necesidad de la continuidad en la asistencia a clase para el beneficio de sus hijos/as.

En Primaria actuaremos siguiendo la ORDEN 19 de septiembre de 2005, donde se especifica que: "se considerará que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean de cinco días lectivos en Educación Primaria".

Aplicaremos el protocolo que se deriva del acuerdo al Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar que pretende desarrollar estrategias de actuación conjuntas y de intervención integral donde la coordinación entre los centros educativos, el Ayuntamiento y las entidades y organismos del entorno tanto públicos como privados, se convierta en parte esencial del proceso.

En ese protocolo se recogen las actuaciones desde los centros educativos:

- 1. Intervención del profesor/a tutor/a.
- 2. Citación del tutor a las familias en caso de persistir el absentismo. Se le hace firmar un escrito donde se les informa de las posibles actuaciones.
- 3. Si no acude, citación por carta con acuse de recibo.
- 4. Si persiste el absentismo o sigue sin acudir, citación desde la Dirección del Centro.
- 5. Derivación del caso a los Servicios Sociales centrales



Durante todo ese proceso intervendrán el EOE, entidades colaboradoras y la UTS comunitaria.

Los documentos del proceso están recogidos en el protocolo de intervención que mencionábamos con anterioridad.

### 11.8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Ante la detección de conductas contrarias a las normas de convivencia que sean sancionadas con un apercibimiento por escrito, actuaremos según el siguiente procedimiento:

- 1. Cada tutor/a tendrá en clase un cuaderno de anotaciones de faltas e incidencias de los alumnos/as.
- 2. Bien el tutor/a, bien el profesor/a que se encuentre con el alumno/a, anotará en el cuaderno la falta cometida, oído el tutor/a, y registrará la conducta en el campo de mis observaciones de la Plataforma Séneca.

#### > Correcciones:

- Apercibimiento oral
- Apercibimiento por escrito
- 3. A la tercera conducta contraria y después de haber registrado dos observaciones, el tutor/a comunicará a la jefatura de estudios las incidencias y se anotarán en el registro de faltas disciplinarias dentro del apartado de conductas contrarias a las normas de convivencia en Séneca. Así mismo, las familias serán informadas de las faltas cometidas por su hijo/a desde la Dirección o Jefatura de Estadios del Centro, para con ello proceder a aplicar la sanción que se considere más oportuna de las contenidas en este Plan de Convivencia, con el objeto de corregir las conductas contrarias.

#### > Correcciones:

- Realizar algún trabajo relacionado con el área donde se están presentando las conductas contrarias.
- Reparar y/o reponer los pequeños daños causados al material escolar o instalaciones del centro.
- Suspensión del derecho a asistir a alguna actividad extraescolar.



• Si la conducta contraria se da durante el recreo, el alumno/a realizará el recreo en ciclos diferentes, incluso podrá ayudar en la vigilancia del recreo de Educación Infantil.

Para prevenir la llegada del tercer apercibimiento por escrito, el Equipo Directivo podrá intervenir según los cauces que crea conveniente: asistencia a reuniones de tutoría del tutor/a del alumno/a con sus padres, realización de trabajo individualizado con el o los alumnos/as referente a modificaciones de conducta, citación a las familias...

- 4. Si persisten las conductas contrarias, se citará a la familia del alumno/a para firmar un compromiso de convivencia.
- 5. Si el alumno/a reincide, se convocará a la comisión de convivencia y se podrán adoptar las siguientes medidas:
  - Suspensión del derecho asistir a algunas clases. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumnado deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
  - Suspensión al derecho de asistir al centro en un plazo máximo de 3 días. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumnado deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Con el alumnado de necesidades educativas especiales, no se seguirá estrictamente el protocolo establecido, debido a la dificultad que tiene este alumnado de enfrentarse a diferentes situaciones, resolver conflictos y gestionar las emociones. El profesorado, consciente de ello, buscará asesoramiento en el equipo de especial para abordar los diferentes casos.

Con respecto a las conductas graves, será competencia del Director o Directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias, dando traslado a la comisión de convivencia.

### 11.9. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

La Comisión de Convivencia del Centro pertenece al Consejo Escolar y es la encargada de dinamizar, realizar propuestas, evaluar y coordinar todas aquellas actividades del Plan de Convivencia que, desde los distintos sectores de la Comunidad Educativa se propongan y puedan llevarse a cabo.



#### A) Composición:

La comisión de Convivencia del Centro estará constituida por el Director/a, el Jefe/a de Estudios, cuatro padres/madres miembros del Consejo Escolar y dos maestros/as también pertenecientes al Consejo Escolar.

#### **B)** Competencias:

- a. Mediar en los conflictos originados por conductas graves y gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.
- b. Estudiar junto a la Dirección los casos graves y gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro y asesorar al Equipo Directivo en las medidas correctores a adoptar en cada caso.
- c. Proponer actividades para que sean incluidas en el Plan de Convivencia.
- d. Ser informada de las actividades del Plan de Convivencia a realizar y participar en la toma de decisiones sobre su desarrollo.
- e. Evaluar aquellas actividades que figuren en el Plan de Convivencia.
- f. Ser informada por la Jefatura de Estudios y/o la Dirección de los casos que por su importancia así lo requieran, en los que los alumnos/as han sido corregidos por observar conductas contrarias a las Normas de Convivencia o conductas gravemente perjudiciales para la Convivencia del Centro.
- g. Elaborar la Memoria Final de la Convivencia en el Centro.

#### C) Infraestructura y recursos:

- El despacho de Dirección será el lugar donde la Comisión de Convivencia se reúna habitualmente.
- La Dirección del Centro pondrá a disposición de la Comisión los medios que ésta demande para desarrollar su labor e intervenir en caso de conflictos relacionados con la convivencia.

#### D) Periodicidad de reuniones:

- La Comisión de convivencia se reunirá al menos una vez por trimestre.
- Además, se reunirá cuando la ocasión lo requiera para ser informada, consultada o se precise para tomar una decisión.



#### E) Información de las decisiones:

- Las conclusiones y acuerdos de la Comisión de Convivencia serán conocidas por todos los sectores de la Comunidad Educativa a través de los comunicados que ésta realice.
- De forma preceptiva, el Consejo Escolar, en sus reuniones periódicas, recibirá toda la información que la Comisión de Convivencia genere.

#### F) Coherencia en la aplicación de las normas:

La Comisión de Convivencia garantizará que las normas de convivencia se apliquen de forma coherente por todos y con una finalidad esencialmente educativa.

#### 11.10. AULA DE CONVIVENCIA/ AULA DE LA CALMA.

Según el Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, los centros educativos podrán crear aulas de convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado de educación primaria que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 33 y 36, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

El plan de convivencia establecerá los criterios y condiciones para que el alumnado a que se refiere el apartado anterior sea atendido, el profesorado que atenderá el aula de convivencia, implicando en ella al tutor o tutora del grupo al que pertenece el alumno o alumna y al correspondiente equipo de orientación educativa y se concretarán las actuaciones que se realizarán en la misma, de acuerdo con los criterios pedagógicos que, a tales efectos, sean establecidos por el equipo técnico de coordinación pedagógica.

En nuestro centro, hasta el momento, no ha sido necesaria la creación del aula de convivencia puesto que no se han impuesto apenas correcciones en las que al alumnado se le privase a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas. Aunque se establecerán los criterios y las normas de funcionamiento del aula de convivencia si en un futuro, los equipos docentes lo ven conveniente y necesario.

Sin embargo, si se ha puesto en funcionamiento el Rincón de la Calma, como espacio donde el alumnado pueda acudir y tener un momento para la calma y la reflexión. No es un castigo ni un tiempo fuera. El rincón de la calma contará con material diverso, proporcionado por el equipo de especial, y la supervisión la realizará el tutor/a del alumno/a o profesorado que se encuentre de refuerzo en ese momento.



### 11.11. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.

Con carácter general, cada curso escolar, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

a) Debate y estudio, en la reunión general de tutoría de principio de curso, de los aspectos más relevantes del Plan de Convivencia y las normas de convivencia del Centro.

En la reunión inicial los tutores y tutoras les transmitirán a las familias el mensaje de que la educación y la enseñanza es un proceso compartido: profesorado-familias.

Para la buena convivencia se les sugerirán las siguientes recomendaciones:

- Que valoren, apoyen y refuercen la labor del profesorado en el aula.
- Que inculquen a sus hijos e hijas valores como el respeto, la responsabilidad y la solidaridad.
- Que revisen si sus hijos e hijas traen el material a clase y realizan las actividades que se les manda para casa.
- Que comprueben si sus hijos e hijas dedican el tiempo necesario al estudio.
- Compromiso en la exigencia de responsabilidades a sus hijos e hijas.
- b) Debate y estudio con el alumnado de las normas de convivencia recogidas en el Plan de Convivencia.

Para cumplir las normas es necesario su conocimiento.

Para ello, los tutores y las tutoras dedicarán las primeras clases de cada curso escolar a explicar claramente a todos/as los alumnos y alumnas cuáles son las normas de comportamiento adecuado en el aula y en el Centro. Asimismo, se fomentará entre el alumnado hábitos y valores positivos: saber escuchar, el respeto hacia los demás, a las instalaciones del Centro, espíritu de grupo, aprendizaje colaborativo...

En estos primeros días es fundamental sentar las bases de la convivencia y el refuerzo de la autoridad del profesorado.



- c) Continuar con el proyecto: Acepta el desafío, 9 compromisos por cumplir. Un proyecto que integra todas las efemérides que se llevan a cabo en el centro, y cuyo plan de actuación va encaminado a la prevención y mejora de la convivencia. Toda la documentación y materiales se encuentra en la carpeta compartida en DRIVE.
- d) Se abordará a lo largo del curso escolar cualquier incidencia puntual que altere la convivencia del aula y del Centro con el alumno o alumna implicado/a y su familia, si procediese.
- e) Se analizará en tutoría, mensualmente, la marcha de la convivencia del grupo- clase.
  - En el caso en el que un alumno/a tenga reiteradas faltas de conductas, el tutor o tutora realizará un informe trimestral del análisis de la convivencia en el aula. Se le dará traslado al Equipo Directivo para su estudio en el ETCP, Claustro, Comisión de Convivencia y Consejo Escolar, para, en su caso, elevar propuestas de mejora.
- f) Atención individualizada del alumnado que presente continuas alteraciones de comportamiento y conductas contrarias a las normas de convivencia.
- g) Dar respuesta inmediata en caso que se haya contrastado la existencia de intimidación y acoso entre iguales.
- h) Por escrito, a través del cuaderno de incidencias, o agenda, comunicaciones por Ipasen, para el alumnado que presente este tipo de conductas distorsionadoras y repetitivas. Si la incidencia revistiese mayor gravedad en el impreso correspondiente, creado para tal efecto, se incluirá toda aquella información que nos ayude a realizar una valoración lo más ajustada posible de los hechos acaecidos: antecedentes, consecuencias, en qué situación, con qué personas, reincidente...Además, se tendrán en cuenta factores familiares, socioeconómicos, psicológicos, alteraciones en el proceso de aprendizaje...
- i) En las tutorías se tratará con el alumnado, cuando el tutor o tutora lo considere oportuno y necesario, cualquier aspecto que afecte las buenas relaciones y la convivencia del grupo:
  - Mediación del conflicto por parte del profesorado y alumnado.
  - Reflexión sobre las causas y efectos del problema.
  - Resolución pacífica de los conflictos.
  - Comisión de convivencia en las aulas.



- Asunción, en el aula, de los alumnos y alumnas de distintas responsabilidades.
- Conocer y comprender las normas del centro y del aula.
- Hacerlos/as razonar sobre lo que han hecho para que no vuelva a suceder.
- Pedir perdón a quien corresponda.
- Potenciar el refuerzo positivo.
- En actividades compartidas, intentaremos que todo el equipo de profesores tenga los mismos criterios (Ej: permitir o no balones durante el recreo). Potenciar la figura del tutor/a como mediador de conflictos para una posterior resolución autónoma de conflictos.
- Hablar en la asamblea / tutoría de los conflictos surgidos para establecer entre todos / as criterios, normas y medidas correctoras.
- Promover la observación como medio primordial para detectar problemas.
- Recreos inclusivos: Potenciar en los recreos actividades lúdicas y deportivas dirigidas: campeonatos, juegos tradicionales, turnos de usos de pista...
- Establecer por parte del profesorado un protocolo de actuación ante determinados acontecimientos o circunstancias acaecidos en el patio durante el recreo:
  - ✓ Escuchar y atender al alumno/a que se queja.
  - ✓ Valorar si la queja tiene o no fundamento.

#### ✓ Actuar:

- Si la falta es leve o moderada: La sanción será oral y deberá pedir perdón.
- Si a falta es grave: El/la causante será privado/a del derecho al juego y se quedará sentado/a.
- ✓ El/la profesor/a que vigila en ese momento el patio, le comentará al tutor/a del alumno/a que ha molestado en el recreo



lo acontecido durante el mismo para que este / esta adopte las medidas oportunas.

✓ Si es un conflicto entre 2 alumnos/as de clases diferentes, la persona que vigila el patio, informará a ambos/as tutores/as de las clases concretas para que adopten medidas.

### 11.12. ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS DIFERENTES INTEGRANTES DEL CENTRO EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE LA CONVIVENCIA EN EL MISMO.

ACTUACIÓN E CONTRACTOR DE CONT	¿QUIÉN?	¿CUÁNDO ?
Debate y estudio con el alumnado de las normas de convivencia recogidas en el Plan de Convivencia.	TUTORÍA	PRINCIPIO CURSO
Debate y estudio, en la reunión general de tutoría de principio de curso, de los aspectos más relevantes del Plan de Convivencia y las normas de convivencia del Centro reflejadas en el ROF.	PADRES MADRES TUTOR	PRINCIPIO CURSO
Se abordará cualquier incidencia puntual que altere la convivencia del aula y del Centro con el alumno o alumna implicado/a y su familia, si procediese.	TUTORÍA	DIARIO
Se analizará en tutoría la marcha de la convive <mark>nci</mark> a <mark>del gr</mark> upo- clase.	TUTORÍA	MENSUAL
Atención individualizada del alumnado que presente continuas alteraciones de comportamiento y conductas contrarias a las normas de convivencia.	TUTOR/ EOE/ EQUIPO DIRECTIVO	DIARIO
Dar respuesta inmediata en caso que se hay detectado fehacientemente, intimidación y acoso entre iguales.	TUTOR/ EQUIPO DIRECTIVO	DIARIO
Recogida por escrito, a través del cuaderno de incidencias, presente en todas las aulas.	TUTOR/ MAESTRO/A	DIARIO



En las tutorías se tratará con el alumnado cualquier aspecto que	TUTOR	SEMANAL
afecte las buenas relaciones y la convivencia del grupo.		
Mediación del conflicto por parte del profesorado y alumnado.	ALUMNO/A	DIARIO
Reflexión sobre las causas y efectos del problema.	ALUMNO/A	DIARIO
Asunción, en el aula, de los alumnos y alumnas de distintas responsabilidades.	ALUMNO/A	DIARIO
Conocer y comprender las normas del centro y del aula.	ALUMNO/A	ANUAL
Hacerlos/as razonar sobre lo que han hecho para que no vuelva a suceder.	ALUMNO/A	DIARIO
Pedir perdón a quien corresponda.	ALUMNO/A	DIARIO
Potenciar el refuerzo positivo.	TUTOR/A	DIARIO
Hablar en la asamblea / tutoría de los conflictos surgidos para establecer entre todos / as criterios, normas y sanciones.	TUTORIA	SEMANAL /
		QUINCEN AL
En actividades compartidas, intentaremos que todo el equipo de profesores tenga los mismos criterios	EQUIPO DOCENTE	DIARIO
Potenciar la figura del tutor/a como mediado <mark>r de confli</mark> ctos para una posterior resolución autónoma de conflictos.	EQUIPO DOCENTE	DIARIO
Promover la observación como medio primordial para detectar problemas.	EQUIPO DOCENTE	DIARIO
Potenciar en los recreos actividades lúdicas y deportivas dirigidas: campeonatos, juegos tradicionales, turnos de usos de pista	EQUIPO DOCENTE	DIARIO



11.13. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE ENTRE EL ALUMNADO O ENTRE ÉSTE Y ALGÚN MIEMBRO DEL EQUIPO DOCENTE, PROMOVIENDO SU COLABORACIÓN CON EL TUTOR O LA TUTORA DEL GRUPO

El alumnado de cada clase de educación primaria elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada de clase, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

Los delegados y delegadas colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.

Las actuaciones de los delegados y delegadas de clase, referidas a la convivencia serán:

- Iniciarlos en la mediación Mediar en los conflictos para encontrar la mejor solución.
- Intervenir en las situaciones de conflicto cuando son requeridos/as por el profesorado.
- Ayudar al profesorado a organizar las asambleas de aula abordando los temas más necesarios.
- Preocuparse y velar por el buen uso de las instalaciones del aula y del Centro y poner en conocimiento del tutor/a o del Jefe/a de Estudios, el deterioro o mal uso de las instalaciones del aula o del Centro.

### 11.14. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DE PADRES MADRES DEL ALUMNADO

Sabemos que una buena educación se consigue mediante un estrecho compromiso entre alumnado, familias y profesorado. Desde los centros educativos se deben establecer los cauces necesarios para facilitar la participación de las familias en un proyecto común que nos beneficie a todos y a todas.

Los nuevos planes de convivencia contemplan la figura del delegado o delegada de padres y madres como aquel padre o madre elegido de entre las familias de un grupo-aula del centro educativo, cuya responsabilidad es representarlas en las necesidades e intereses de sus hijos e hijas de manera colectiva, e implicarlas en la mejora de la convivencia y los rendimientos educativos. Todo ello, en coordinación con el tutor o tutora del grupo.



Tres son las características que debe tener un buen delegado o delegada:

**REPRESENTAR e IMPLICAR** a las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas y **COORDINARSE** con la persona responsable de la tutoría de la correspondiente unidad escolar, para favorecer dicho proceso educativo

#### > Procedimiento de elección

Se podría hacer coincidir la primera reunión general del curso, donde se explican las normas generales y las pautas a seguir por cada tutor y tutora, con la elección del delegado o delegada que represente a las familias durante el curso escolar. Es necesario que las familias de nuestro alumnado conozcan las funciones que deberá desempeñar esta figura.

La elección se llevará a cabo entre aquellos/as que se presenten voluntarios/as para desempeñar el cargo. En caso de no haber candidaturas, el grupo correspondiente quedaría sin representación formal y se elegirían puntualmente colaboradores/as para las distintas funciones que fueran imprescindibles.

Las normas de elección de delegados y delegadas se establecerán en cada aula con el tutor o tutora correspondiente.

#### Funciones de los delegados/as de padres y madres

- a) Ser los representantes de los padres y las madres del alumnado de cada grupo- clase.
- b) Ser colaboradores y colaboradoras activos que ayuden en todas aquellas labores que favorezcan el buen funcionamiento del grupo y el centro educativo.
- c) Colaborar en el desarrollo de medidas que favorezcan la igualdad por razones de género evitando cualquier tipo de discriminación por esta cuestión y por tanto favoreciendo una concienciación individual y colectiva de esta necesidad.
- d) Apoyar al profesorado del centro, defendiendo su labor educativa entre el sector de padres/madres y difundir las actividades y proyectos que el Centro lleva a cabo ante dicho sector.
- e) Colaborar en la preparación de actividades complementarias y o extraescolares, cuando el tutor lo requiera.
- f) En los grupos de infantil y en aquellos de Primaria que funcionen de esa forma, serán los/as encargados/as de la gestión económica de la cooperativa para la compra del material fungible de uso escolar manteniendo comunicación con el/la tutor/a, librando los fondos necesarios, custodiando las facturas e informando en las reuniones generales sobre el estado de las cuentas.



Además de el/la delegado/a de grupo se puede considerar la figura de el/la subdelegado/a o vocal como colaborador/a de este/a.

#### 11.15. EL ACOSO ESCOLAR

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

a) El acoso escolar presenta las siguientes características:

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión. Tipos de acoso.

b)La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.



- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

#### c) Consecuencias del acoso:

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

### 11.15.1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE DETECCIÓN DE POSIBLES CASOS DE ACOSO ESCOLAR:

#### Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

#### Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.



#### Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

#### Paso 4: Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

### Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

#### Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado.



Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.

 Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- o Garantizar la protección de los menores o las menores.
- o Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- o Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- o Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- o No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

#### Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán en la Plataforma Séneca.

#### Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

#### Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.



#### Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar.

Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado, así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización, así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.



 Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

#### Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

#### Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

Todos los pasos mencionados para el tratamiento del acoso escolar en los centros educativos serán recogidos en la Plataforma Séneca.

### 11.16. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN

Se proponen los siguientes procedimientos para la difusión del plan de convivencia:

- Presentación del Plan a todos los sectores de la Comunidad Educativa en el Consejo Escolar del Centro (previamente se facilita al sector de padres / madres y al claustro de profesores). Igualmente será presentado a los alumnos y alumnas del centro en las diferentes aulas.
- Boletín Informativo para las Familias a principios de curso.
- Sesiones del Claustro de Profesores.
- Instalación del Plan de Convivencia en la carpeta compartida del curso en DRIVE, para acceder desde cualquier equipo del mismo.



• Publicación en la página web del centro.

Para la evaluación del Plan de Convivencia se proponen las siguientes actuaciones:

- La Comisión de Convivencia, en primera instancia realizará el seguimiento y una evaluación del Plan con una periodicidad trimestral, elaborando si procede, un informe que incluya todo lo ocurrido en cada trimestre en materia de convivencia, las actividades y actuaciones realizadas, su valoración y las propuestas para el periodo siguiente.
- Asimismo, el Consejo Escolar participará del seguimiento y evaluación del Plan trimestralmente, pues analizará los informes que elabore la Comisión de Convivencia.
- Una copia de cada informe, y las conclusiones que de su estudio efectúe el Consejo Escolar, será enviada a la Delegación Provincial de educación a través de la aplicación Informática Séneca.

